

ANEXO

UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Según lo informado en la presentación original, la Universidad de San Andrés incorpora a su oferta académica la opción pedagógica a distancia "siguiendo una tendencia mundial y reconociendo la importancia de incorporar avances tecnológicos en la formación de profesionales".

En el informe de evaluación original se mencionó que no se visualizaba claramente la articulación con el proyecto institucional.

En la instancia de respuesta a la vista la Universidad consignó, de acuerdo al nuevo Reglamento del SIED, que "(...) tiene como misión poner la educación que brinda a disposición de personas con aptitudes intelectuales, vocación de servicio y dedicación al estudio, más allá de sus recursos económicos. (...) Esta propuesta atraviesa todas las acciones que lleva a cabo la institución y es por ello que se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UDESA), en el marco de un contexto académico más amplio de promoción, desarrollo, investigación e introducción de las tecnologías en el campo de la educación superior. (...) El objetivo del SIED-UDESA es expandir los horizontes de aprendizaje continuando con el modelo educativo de excelencia de la Universidad, a partir de la multiplicación de las interacciones entre los estudiantes y los profesores mediante la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación. Este sistema permite acercar el proyecto institucional UDESA, independientemente del lugar físico en el que se encuentren las personas".

En cuanto a la normativa que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la Institución anexó en la presentación original la Resolución Rectoral (RR) Nº 04/19 que aprobaba el SIED, la Ordenanza Rectoral (OR) Nº 03/16 (Reglamento de posgrados), la RR Nº 43/16 (Régimen de profesores de cátedra de la UdeSA), la OR Nº 02/17 (Régimen de alumnos de grado de la UdeSA), la



OR N° 01/16 (Régimen de contratación, categorización, evaluación y promoción de los docentes de cátedra), la OR N° 02/11 (Régimen de contratación y promoción de docentes investigadores) y la OR N° 01/15 (Código de Ética de la UdeSA). Con la obvia excepción de la RR N° 04/19, se trataba de normativa anterior a la creación del SIED que no refiere a la Educación a Distancia.

En el informe de evaluación original se señaló que la normativa presentada no contemplaba todos los componentes de un SIED según la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17.

Por su parte, la RR N° 04/19 establecía que el SIED estaba compuesto por los siguientes sistemas: el *campus virtual*; la plataforma de videoconferencias; el acceso remoto a la Biblioteca de la Universidad; la plataforma de correo electrónico institucional; las aplicaciones de *Google Suite* para educación; acceso remoto a los sistemas de gestión académica y administrativa. Además, se subsumía la estructura del SIED dentro del Centro de Innovación Pedagógica (CIP) y se designaba a su Director como Responsable del SIED.

Al respecto, en el informe de evaluación original se le recordó a la Institución lo establecido en el punto 4 del Anexo de la RM N° 2641/17: "El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia".

En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución Rectoral N° 62/20, que crea el Sistema de Educación a Distancia – UDESA (SIED-UDESA) en el ámbito del Vicerrectorado, deroga la anterior Resolución Rectoral N° 04/19 y aprueba el Reglamento del SIED, según su Anexo I, por el que todas las iniciativas, programas y carreras en "modalidad a distancia" de la Universidad deberán regirse. Este Reglamento contempla, de manera general, distintos componentes de un SIED según la RM N° 2641/17, quedando sin ser mencionados o explicitados los correspondientes a los siguientes puntos de la Sección I del Anexo de tal Resolución: 2.03 (instancias de producción, transferencia y difusión), 2.06 (en cuanto a la ambientación de los estudiantes) y 2.10 (previsión de unidades de apoyo). La Institución consignó



información vinculada a los puntos 2.03 y 2.06 en la Ficha SIED (Puntos 3.8 y 5.1, respectivamente).

La UdeSA mencionó en la presentación original que "(...) como parte del plan de investigación y desarrollo del CIP nos proponemos explorar nuevas formas multimodales de enseñanza en línea que fortalezcan el SIED mediante la profundización de propuestas que generen experiencias de aprendizaje más ricas y complejas en un espacio intermedio entre lo virtual y lo semipresencial".

Asimismo, se consignó que actualmente la Institución está definiendo nuevos formatos de programas de posgrado "en línea". Se ha adquirido una plataforma de *streaming* de video en vivo autopiloto (el servicio *Livestream* de *VIMEO*) y se encuentra en desarrollo un estudio para la transmisión de clases en vivo y grabación de videos, el cual estará disponible para todos los docentes y programas que lo soliciten en el *campus* de la Universidad.

Además, se encuentran en desarrollo programas piloto de creación de contenidos para redes sociales "(...) que permitan el aprendizaje a demanda de núcleos curriculares específicos de posgrado". A partir de su visibilización, se prevé el gradual desarrollo de "propuestas en-línea multimodales o semipresenciales enriquecidas" por parte de las Escuelas y Departamentos.

En el informe de evaluación original se mencionó que no se consignaban las dificultades y obstáculos previstos.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución aportó información sobre acciones previstas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED y sobre dificultades/obstáculos percibidos para la sustentabilidad de la opción a distancia. Entre las primeras, se encuentran: explorar nuevas oportunidades para ampliar la oferta académica; trabajar sobre el desarrollo de la cultura organizacional en dirección a la transformación digital de la organización en su conjunto; desarrollar nuevas capacidades para la gestión de plataformas digitales. Entre las segundas, se enumeran: detectar de manera eficiente la heterogeneidad de usuarios (con relación a la accesibilidad, el uso de tecnologías, etc) y acompañarlos en el proceso de transformación digital de la cultura organizacional; mantener la sostenibilidad de las inversiones en tecnología; lograr una



comunicación interna efectiva y eficiente que acompañe la velocidad de los cambios tecnológicos y organizacionales.

Se consignó en la presentación original un convenio con la George Washington University para el desarrollo del programa de "Gobernabilidad y Gerencia Política", en el que dos de sus dieciocho materias se cursaban "de forma virtual" en la plataforma de la UdeSA. La institución extranjera monitoreaba el desarrollo del programa a través del campus virtual.

En el informe de evaluación original se mencionó que este convenio no se encontraba anexado en la presentación. En la instancia de respuesta a la vista la Institución consignó que no cuenta con convenios para el desarrollo de la opción a distancia.

2. Organización y gestión

Según se mencionaba en la presentación original, el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UdeSA dependía del Centro de Innovación Pedagógica (CIP), que a su vez forma parte de la Escuela de Educación. El CIP estaba integrado por el Director, un Director I&D, un Director de Proyectos, una Consultora Externa, una encargada de "Campus Virtual y Diseño Pedagógico", una encargada de TI (Tecnologías de la Información) y dos Asistentes Técnicos.

En el informe de evaluación original se señaló que la información consignada en la presentación al respecto de la estructura de gestión del SIED era insuficiente para analizar su funcionamiento; si ella resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del mismo; cómo está previsto el ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general; qué rol se prevé para las Unidades Académicas en la gestión de carreras a distancia; la correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista.

Por su parte, se observó que la dependencia del CIP respecto de una Unidad Académica puede resultar problemática, especialmente al aumentar la oferta de propuestas a distancia.



Según el Artículo 2° de la actual normativa, la Resolución Rectoral N° 62/20 anexada en la instancia de respuesta a la vista, el SIED se crea en el ámbito del Vicerrectorado de la Universidad y, según el punto 9.4 del Reglamento que tal Resolución aprueba, el Vicerrectorado es responsable del SIED. El Centro de Innovación Pedagógica (CIP) "(...) es el articulador principal de las dimensiones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas de la opción pedagógica a distancia. El CIP fomenta la innovación y la mejora pedagógica a través de proyectos de intervención con la comunidad de profesores y estudiantes, y de la reflexión y producción de conocimiento sobre la enseñanza y el aprendizaje". En el organigrama presentado en la respuesta a la vista figura como dependiente del Vicerrectorado.

Según el Reglamento, en cuanto a la dimensión pedagógica del SIED, "(...) los directores de las unidades académicas y los directores de las carreras de grado y de posgrado tendrán a cargo el diseño de los planes de estudio y la conformación del cuerpo de profesores, entre otras tareas. Los profesores a cargo de las asignaturas definirán los contenidos de cada espacio curricular, así como las modalidades de evaluación. (...) Las direcciones de las carreras deberán consultar con el CIP las cuestiones relativas a las dimensiones pedagógicas y comunicacionales de sus planes de estudios para las opciones a distancia a fin de garantizar la viabilidad de las propuestas, así como el alcance de los objetivos planteados. Los profesores podrán contar con el asesoramiento del CIP para el diseño de las prácticas de enseñanza. (...) El CIP trabajará en conjunto con los profesores para el diseño de las prácticas de enseñanza y el abordaje de los contenidos, de modo de favorecer la interacción docente-alumno y proponer desafíos cognitivos a los estudiantes. Asimismo, brindará asesoramiento en la elaboración de materiales multimediales y/o digitales para los entornos virtuales de aprendizaje de acuerdo a los requerimientos de los contenidos propios de cada asignatura. La adecuación de los contenidos curriculares para la opción a distancia se realizará teniendo en cuenta que se trata de una modalidad que mediatiza las relaciones entre docentes y alumnos, que reemplaza la propuesta de asistencia regular a clase por una propuesta en la que los docentes enseñan y los alumnos aprenden mediante situaciones no convencionales en espacios y tiempos que no siempre comparten".

En cuanto a la dimensión tecnológica, "(...) la administración, la implementación de mejoras y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del SIED-UDESA se



encontrará a cargo del área de Tecnología Informática de la Universidad, que también desarrollará y llevará a cabo políticas de resguardo de la información. La implementación de software y sistemas que fueran de interés y necesidad del SIED-UDESA se realiza con el asesoramiento del CIP".

Cabe señalar al respecto, que de acuerdo a lo informado en el Organigrama el área de Tecnología Informática depende del Secretario Administrativo.

En cuanto a la dimensión comunicacional, "(...) se aborda a través de un trabajo multidisciplinar que involucra al área de Comunicación y Marketing, el CIP y los directores de las unidades académicas. Este trabajo permite el diseño, desarrollo y actualización del sitio web y de las piezas comunicacionales necesarias para la difusión de las ofertas académicas en la opción a distancia. Asimismo, la tarea de estas áreas conduce a fortalecer la visibilidad del SIED-UDESA. En concordancia con lo explicitado en la dimensión pedagógica, el CIP es el responsable de asesorar en el diseño y producción de contenido educativo para la educación mediada por tecnología".

Cabe señalar al respecto, que de acuerdo a lo informado en el Organigrama el área de Comunicación y Marketing depende del Director de Relaciones Institucionales.

En el punto 2.1 del Reglamento se consigna que la Universidad "(...) desarrolla su proyecto institucional a través de un sistema integral que incluye la opción pedagógica presencial y a distancia, tanto para grado como para posgrado, bajo la misma estructura organizacional. Ambas opciones son gestionadas por el Vicerrectorado y por todas las áreas que dependen de él. No obstante, la responsabilidad por la conducción académica, la gestión de recursos y la designación de los directores de carreras de grado y de posgrado es facultad de los directores de las unidades académicas para ambas opciones".

De acuerdo a lo expuesto, si bien se observan ciertos avances en el diseño de la estructura de gestión y la distribución general de responsabilidades entre los distintos órganos de gobierno, continúa sin quedar clara la articulación de los procesos y procedimientos para implementar la especificidad de la opción a distancia.

La Institución informa en la Respuesta a la Vista que: "El SIED no posee una estructura de gestión propia ya que consideramos que la creación de este sistema nos permite capitalizar, por un lado, la trayectoria en educación presencial de nuestra



Universidad y, por otro, las iniciativas surgidas de las ofertas de extensión descriptas (...) con el claro objetivo de sumar a la propuesta educativa de grado y posgrado el nuevo espacio de la educación a distancia".

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general no se puede visualizar puesto que la organización de la opción pedagógica a distancia se subsume en la estructura de la opción presencial y en dicho marco no se delimitan con suficiencia las funciones y tareas específicas vinculadas a la EaD.

Al mismo tiempo, la RR N° 62/20 da una organización general al SIED en donde se atienden particularidades de la opción a distancia contempladas en la Resolución Ministerial.

No quedan claras las responsabilidades del Vicerrector, y cuál es la articulación o las diferentes funciones desempeñadas entre éste y el Director del CIP. Lo consignado por la Institución parece significar que ambos tienen responsabilidades sobre el SIED en distintas dimensiones.

Respecto de qué rol se prevé para las Unidades Académicas en la gestión de carreras a distancia, es el mismo que desarrollan en carreras presenciales.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UdeSA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, según se consigna en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED, es la siguiente: Especialización en Educación en Ciencias Naturales (Escuela de Educación); Maestría en Teoría y Gestión de la Cultura (Departamento de Humanidades); Maestría en Derecho Penal (Departamento de Derecho); Maestría en Administración de Negocios (Escuela de Negocios). Todas estas carreras se proyectan en la opción a distancia. Las dos primeras habían sido mencionadas en la presentación original, mientras que las demás fueron agregadas en la instancia de respuesta a la vista.

Al no quedar aún clara la estructura de gestión, no se puede evaluar con precisión si hay correspondencia entre ella y la programación académica prevista.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que



correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

El Director del CIP es Abogado por la Universidad de Buenos Aires, Magister en Educación Comparada por el Institute of Education de la University of London, y *PhD* en Educación por la misma institución. Informa experiencia en gestión académica en EaD, y gestión académica en general. En cuanto a su trayectoria reciente en docencia universitaria, es Profesor a cargo del "Taller de Tesis I" en el Doctorado en Educación de la Universidad de San Andrés, Profesor a cargo del "Seminario de Sociología de la Educación y Educación Comparada" en la Maestría en Educación de la misma Universidad (desde 2007) y Profesor a cargo de la materia "Educación Comparada" de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, también en dicha Universidad (desde 2006). Fue Profesor a cargo del "Taller de Apoyo y Seguimiento de Tesis" en la Maestría en Educación de dicha Institución (2006-2013). Ha participado en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia profesional. Cuenta con producción científica reciente (libros, capítulos de libros, artículos publicados en revistas con arbitraje y presentaciones en congresos). Ha participado en comités editoriales.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la presentación original se mencionaba que "El equipo que aborda el trabajo a distancia está compuesto por pedagogos e informáticos. Se trabaja en conjunto, a su vez y cuando es necesario, con diseñadores gráficos, web y técnicos de imagen y sonido. (...) Los pedagogos del equipo tienen formación en tecnologías aplicadas a la educación. Son ellos quienes se reúnen directamente con los profesores, y el trabajo se aborda desde los aspectos disciplinares de los programas o materias y se brinda asesoramiento técnico-pedagógico con el fin de entregar la experiencia acorde a los objetivos de enseñanza y aprendizaje pactados con los docentes".

En el informe de evaluación original se señaló que no quedaba claro cómo se desarrolla el trabajo del equipo multidisciplinar. La información brindada no era



suficiente para analizar cómo son ponderados los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

Según el punto 2.2 del Reglamento anexado en la instancia de respuesta a la vista, "El SIED-UDESA se caracteriza por llevar a cabo un trabajo multidisciplinar propio de la estructura organizacional de la Universidad. La gestión académica de la Universidad es responsabilidad del rector en consulta con el Consejo Superior y la participación de diversos comités funcionales. Estos comités, de carácter técnico-académico, tienen como objetivo abordar con un enfoque multi e interdisciplinario las áreas estratégicas y operativas de la gestión académica para la opción presencial y a distancia. Asimismo, tienen como función diseñar e implementar las políticas y temáticas relativas a cada uno de ellos, según corresponda". Como se mencionó y describió anteriormente, en el apartado "Organización y gestión", los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos son articulados por el Centro de Innovación Pedagógica (CIP).

No se muestra o explicita el trabajo multidisciplinario, sólo se enuncia diferenciando funciones y no mostrando cómo se articulan e interactúan.

En cuanto a los lineamientos para la producción de materiales, según la Ficha SIED, "Se pretende que los materiales que se desarrollen para las opciones a distancia respondan a criterios técnico-pedagógicos de conectividad interactividad-usabilidad, accesibilidad, temporalidades sincrónicas y asincrónicas y autonomía del aprendizaje. Para ello se sugiere a los docentes y diseñadores didácticos una serie de criterios a tener en cuenta (...), a la vez que se realiza el seguimiento necesario para colaborar desde la asesoría técnico-pedagógica (...)".

Tales criterios conciernen a la planificación (elementos incluidos en el programa del curso; diseño del curso según un documento denominado "Brief de diseño gráfico"), el diseño de contenidos (se enumeran "pasos para definir el material del curso", los elementos que debe incluir una "buena propuesta de actividad", los criterios de evaluación, así como sugerencias para organizar un cronograma de las actividades del curso), el diseño del curso en *Moodle* (se enumeran sugerencias para la subida de contenidos al *campus*, así como temáticas de capacitación docente) y las mejoras de los



cursos o programas (se menciona la utilización de un documento denominado "Guía de revisión y mejoras").

El acceso de los alumnos a los materiales y la bibliografía se realiza mediante el *campus virtual* (plataforma *Moodle* y su aplicación para teléfonos inteligentes) y la "Biblioteca Max von Buch" en las instalaciones de la Universidad, pudiéndose acceder también remotamente.

Según se consignó en la instancia de respuesta a la vista, y en consonancia con el nuevo Reglamento del SIED, "(...) para el diseño de los instrumentos de evaluación, se parte de la premisa de que la evaluación -tanto en entornos presenciales como a distancia- implica la selección apropiada de evidencias de aprendizaje alcanzados durante los cursos por los estudiantes, y que es preciso poner en juego estrategias y herramientas que permitan constatar esos procesos y resultados. En este sentido, el diseño de las situaciones de evaluación guarda estrecha relación con las estrategias de enseñanza que los profesores llevan adelante. El CIP acompañará a los profesores en el diseño y la implementación de instrumentos, de modo de garantizar tanto la coherencia con el referente de saberes que se pretende evaluar como la precisión de los resultados alcanzados. Asimismo, colaborará en el diseño de las evaluaciones, presentando la variedad de posibilidades de construcción de herramientas virtuales: pruebas objetivas, rúbricas, creación de mapas conceptuales, foros, portfolios, wikis, etc".

Por su parte, "Cada materia, en su programa, deberá explicitar la modalidad de evaluación de aprendizajes y deberá contemplar la formulación de los criterios de evaluación, las instancias de evaluación y los tipos de instrumentos a implementar. Estos aspectos serán definidos por los profesores a cargo del curso".

Además, "Todo alumno deberá tener, al menos, una calificación individual por asignatura, sin perjuicio de otras de carácter grupal. Las evaluaciones serán calificadas a través de dos escalas posibles, que deberán quedar establecidas al inicio de cada materia: numérica y alfanumérica. En el caso de la numérica se utilizará una escala de cero (0) a diez (10), siendo cuatro (4) el mínimo de calificación para aprobar cada curso. En el caso de la alfanumérica, el alumno podrá ser Aprobado o Desaprobado. La ausencia a un examen o la no presentación en tiempo y forma de un trabajo de evaluación se tomará como reprobación del mismo".



En la presentación original se mencionó que "Para garantizar la seguridad y privacidad de los intercambios, la universidad genera y provee usuarios y contraseñas específicos para cada sistema". Por su parte, el inciso b) del Artículo 1° del Código de Ética de la Universidad hace referencia a los casos de plagio, copia "(...) y cualquier otro acto que implique un engaño sobre las propias habilidades o capacidades". En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no quedaba claro que las pautas y disposiciones establecidas garantizaran la confiabilidad y validez de las evaluaciones en la opción pedagógica a distancia.

Según el punto 6.1 del Reglamento anexado en la instancia de respuesta a la vista, "En las carreras con modalidad a distancia, la instancia de evaluación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia. Si la carrera opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad como su validez. Se parte de la premisa de que la evaluación -tanto en entornos presenciales como a distancia- implica la selección apropiada de evidencias de aprendizaje alcanzados durante los cursos por los estudiantes, y que es preciso poner en juego estrategias y herramientas que permitan constatar esos procesos y resultados. En este sentido, el diseño de las situaciones de evaluación guarda estrecha relación con las estrategias de enseñanza que los profesores llevan adelante".

Por su parte, en el Punto 3.5 de la Ficha SIED, también en la respuesta a la vista, la Institución consignó que "Con relación a la supervisión de los estudiantes de manera remota en las instancias formativas y de evaluación, los profesores pueden utilizar herramientas específicas para asistirse con este objetivo". Entre las herramientas de control y supervisión a disposición de los profesores se encuentran: sistemas de videollamada (*Zoom, Meet*) para efectuar una supervisión en vivo durante exámenes; sistemas de bloqueo de navegación de *Internet* (*Lock-Down-Browser* de *Respondus*); sistemas de control de plagio para trabajos escritos (*Turnitin*).

En cuanto a la posibilidad de desarrollar instancias y actividades presenciales (obligatorias y optativas) en el caso de que se consideren necesarias, la Institución consigna en la Ficha SIED que se cuenta con instalaciones propias que las garantizan,



aunque no se describen sus características ni las pautas establecidas por el SIED para definir el modo de organización de las mismas.

Asimismo, se consignó en la presentación original que "(...) de ser necesario se realizan convenios ad hoc con instituciones y empresas en caso de necesidad de realizar prácticas y visitas". En el informe de evaluación original se señaló que, sin embargo, no se describían previsiones para el desarrollo de las prácticas profesionales (lugar de realización, responsables de supervisión de la práctica, convenios establecidos), por lo que no era posible analizar si resultan suficientes para garantizar la presencialidad de los alumnos. En el Punto 3.6 de la Ficha SIED, que correspondía a este componente, no se hizo referencia a la información solicitada.

En el documento de respuesta a la vista la Institución consignó: "Al igual que en la modalidad presencial, el profesor a cargo del espacio de práctica profesional será el encargado de supervisar el cumplimiento de esas prácticas y de guiar al estudiante en la elección de la institución en la que se realicen. Esta institución puede ser de carácter público o privado y deberá haber suscripto acuerdo con la Universidad para tal efecto. En el caso de que el alumno proponga la realización de la práctica en una institución que no cuente con convenio con la Universidad, el profesor a cargo del espacio curricular mencionado evaluará la propuesta y, de considerarla aceptable, propenderá a la firma de un acuerdo con la institución propuesta. Las carreras que propongan dentro de sus planes de estudios prácticas profesionales, deberán reglamentar el desarrollo de las mismas explicitando los modos de supervisión, evaluación y acreditación de estas prácticas. Estos reglamentos deberán ser sometidos a la consideración del Consejo Superior de la Universidad". Esto se encuentra reflejado en el Capítulo 8 del Reglamento del SIED y en el Punto 3.7 de la Ficha SIED.

No se describen lineas institucionales de investigación en la opción pedagógica a distancia. Sin embargo, la Universidad de San Andrés considera que "(...) la docencia y la investigación son actividades indisolubles que se enriquecen mutuamente (...)" y mencionó en la instancia de respuesta a la vista que "(...) siendo la investigación uno de los pilares de la universidad, se desarrollarán instancias de investigación, difusión y/o transferencia acordes a la opción (...)", una vez que se haya diseñado la oferta de



carreras a distancia. En el Reglamento no se explicitan previsiones para el desarrollo de este componente del SIED.

Se consignó en la presentación original que "El CIP genera autoevaluaciones semestrales donde se realizan seguimientos de los diferentes proyectos, entre ellos el SIED. La información resultante se pone a disposición del [R]ectorado y de la comunidad académica. Asimismo se llevan adelante reuniones bimensuales para desarrollar e implementar mejoras y proyectos, ya sea referidos a las mejoras técnicas como al desarrollo pedagógico de las actividades que realiza [el] Centro. (...) Por otro lado bianualmente se realiza la actualización de versión del campus virtual, llevando el mismo a la última versión estable existente de la plataforma Moodle y constantemente se revisan los sistemas a fin de mantenerlos completamente actualizados, para garantizar su correcto funcionamiento. Todos estos cambios y actualizaciones se informan a toda la comunidad educativa mediante mailing, reuniones y difusión de boca en boca".

En el informe de evaluación original se señaló que no quedaba claro en qué consiste específicamente el seguimiento del SIED entre los "diferentes proyectos" del CIP, en el marco de sus autoevaluaciones semestrales, como tampoco quedaba claro de qué manera estos procesos de seguimiento y evaluación posibilitan la generación e implementación de planes de mejora para el proyecto pedagógico. De igual manera, no quedaba claro qué actores intervienen en las mencionadas reuniones bimensuales.

El Capítulo 9 del Reglamento anexado en la respuesta a la vista establece que "La evaluación del SIED deberá articular prácticas e instrumentos utilizados en la modalidad presencial (promedios de calificaciones, estadísticas de permanencia, finalización y tiempos de egreso, evaluaciones docentes, etc.) con otros diseñados para la modalidad de educación a distancia, con el objetivo de identificar aspectos de mejora. (...) El proceso de evaluación del SIED deberá incluir: a) análisis cuantitativo y cualitativo de los reportes técnico-pedagógicos de las herramientas y plataformas utilizadas en la modalidad a distancia; b) encuestas relativas a su funcionamiento que contemplan aspectos técnicos y pedagógicos y de gestión académica; c) informes y reportes provenientes del seguimiento permanente que realiza el CIP. (...) Esta información, junto con los datos obtenidos de las plataformas y entrevistas con los directores de programas que hacen uso del SIED son analizados por el equipo del CIP



que anualmente presentará al rector y vicerrector un plan de mejora del proyecto pedagógico del SIED, que incluye necesidades de inversión en nuevas herramientas tecnológicas y planes de capacitación a docentes y de acompañamiento a los directores de los programas para considerar aspectos del diseño de los programas. (...) En base a esta información, el vicerrectorado, como responsable del SIED, tendrá como funciones realizar, revisar e implementar la normativa relativa a esta opción pedagógica".

4. Cuerpo académico

Según se consignó en la presentación original, el CIP no participa de las instancias de selección de profesores. La OR N° 01/16 establece el "Régimen de contratación, categorización, evaluación y promoción de los docentes de cátedra", mientras que la OR N° 02/11 establece el "Régimen de contratación y promoción de docentes investigadores". Esta normativa es general para la Universidad y en ella no se especifica qué ponderación tienen la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia.

En el Artículo 11° de la RR N° 43/16 dedicado a "Enseñanza. Evaluación" (dos artículos consecutivos son incorporados a la norma con el mismo número) se prevé la forma de evaluación de los profesores de cátedra mediante encuestas elaboradas por los alumnos, las cuales deberán ser enviadas a los respectivos directores dentro de los 20 días de procesadas junto con un informe dando cuenta de los resultados. A su vez, cada director enviará las encuestas docentes y los informes al Vicerrector con los comentarios que correspondieran y las medidas sugeridas para mejorar "(...) los aspectos no deseables (...)" señalados en las encuestas.

Según mencionó la Institución en la presentación original, "Los docentes acceden luego de su contratación a una serie de capacitaciones que son necesarias para el aprovechamiento de todas las herramientas disponibles así como a la asesoría pedagógica requerido para el dictado a distancia. Estas capacitaciones son brindadas por los profesionales del CIP y por profesores invitados para fines específicos, como puede ser el uso de sistemas y/o plataformas particulares. El CIP realiza un seguimiento exhaustivo y acompañamiento a los docentes de los programas que requieren uso del SIED. Estos procedimientos se ajustan a la normativa general de la Universidad. (...)



Desde inicios de 2018 se realizan talleres mensuales para profesores de toda la Universidad de temáticas afines al uso del SIED. Si bien estos talleres no son de asistencia obligatoria se trata de generar la mayor convocatoria posible a los mismos, a fin de ampliar los conocimientos del profesorado en general acerca de herramientas que puedan contribuir a mejora el dictado de materias tanto virtuales como presenciales".

En el informe de evaluación original se mencionó que no se consignaba de qué manera tales actividades abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica, como tampoco si se contemplan capacitaciones a distancia. En la respuesta a la vista, la Institución informó que "(...) ofrecerá de manera sistemática y sostenida, tutoriales y capacitaciones diseñadas específicamente para la inmersión de los docentes en el SIED, el aprovechamiento de todas las herramientas disponibles y el asesoramiento pedagógico para el diseño y el dictado de las propuestas formativas".

5. Alumnos

En la presentación original se consignó que "En las opciones de cursada virtual los alumnos cuentan con una semana completa de ejercitación en el uso de las herramientas, que es adaptada por el CIP a cada uso particular. La misma consta de (...) una serie de ejercicios sencillos que apuntan a la familiarización con las herramientas que el usuario deberá utilizar a lo largo de todo el programa. (...) Asimismo [se] desarrolla sistemáticamente un sitio de ayuda para alumnos dentro del campus virtual con materiales relativos tanto al uso de herramientas como de hábitos de estudio. Se dictan talleres presenciales para alumnos de grado y posgrado a comienzo de cada ciclo lectivo".

En el informe de evaluación original se señaló que no se describía en qué consisten los ejercicios de familiarización ni los talleres presenciales. No se contaba con información suficiente para evaluar si las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan adecuadas.

En el Punto 5.1 de la Ficha SIED, en la instancia de respuesta a la vista, la Institución consignó que "Para la opción pedagógica a distancia se prevé que los



alumnos, tanto de grado como de posgrado, cuenten con talleres de inmersión específicos en el uso de las herramientas. Estas propuestas serán diseñadas y dictadas por el CIP y podrán ser ofrecidas de manera virtual o presencial a elección y posibilidad del estudiante. Constarán de una serie de ejercicios y actividades que apuntan a la familiarización con las herramientas que el usuario deberá utilizar a lo largo de su trayecto de formación. Estos talleres se ofrecerán de manera sistemática al inicio de cada ciclo lectivo, y también se podrán organizar en otros momentos según las necesidades específicas de cada usuario. Asimismo, se desarrollará sistemáticamente un sitio de ayuda para alumnos dentro del campus virtual con materiales relativos tanto al uso de herramientas como técnicas de estudio".

No se mencionan instancias propedéuticas para la ambientación a la opción pedagógica más allá de orientaciones sobre usos tecnológicos.

En el informe de evaluación original se mencionó que no se describían pautas generales establecidas por el SIED para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí. Se mencionaba en la Ficha SIED que desde el CIP se promueven estas interacciones, las cuales consisten de modo general en el desarrollo de instancias intermediadas (no presenciales) a través de las herramientas de comunicación del campus virtual y de otros sistemas provistos por la Universidad. En la instancia de respuesta a la vista la Institución agregó información relacionada a que, como fue dicho anteriormente, "(...) el CIP trabajará en conjunto con los profesores para el diseño de las prácticas de enseñanza y el abordaje de los contenidos, de modo de favorecer la interacción docente-alumno y proponer desafíos cognitivos a los estudiantes".

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas



Según se consignó en la Ficha SIED en la presentación original, la gestión de información referida al desempeño académico se realiza a través del sistema *Gestión*, administrado por la oficina de Alumnos junto con la oficina de Tecnología Informática. La gestión administrativa se realiza mediante el sistema *SIGEDU*.

Por su parte, la gestión pedagógica a distancia se lleva a cabo mediante el campus virtual basado en la plataforma Moodle y el sistema Zoom de videoconferencias. La comunicación interna y externa se lleva adelante mediante la plataforma Google Suite para instituciones educativas. Además se cuenta con el servicio Livestream de VIMEO que permite a los docentes transmitir clases en vivo usando una cámara inteligente MEVO, y se encuentra en desarrollo el estudio para la transmisión de clases en vivo y grabación de videos.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien los recursos tecnológicos resultaban consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma, no se especificaba en todos los casos quién gestiona cada sistema, ni se mencionaban previsiones para el resguardo y alojamiento de la información.

En la instancia de respuesta a la vista, en el Punto 6 de la Ficha SIED, se amplió la información relativa al uso de tecnologías. La gestión académica se realiza a través del sistema SIGEDU/Gestión. El back end del sistema (denominado SIGEDU), es donde se dan de alta las carreras, planes de estudios, materias, cursos, aulas, docentes. Se ejecuta el proceso de registración a cursos, bajas, graduación y facturación del arancel. El front end del sistema (denominado Gestión) está pensado para el uso del alumno y del docente. El sistema de gestión administrativo/financiero empleado es de la empresa Softland. El campus virtual utiliza para su funcionamiento la tecnología de software abierto Moodle y se trata del espacio virtual integral para el cursado de las materias de grado y posgrado tanto en modalidad a distancia como presencial. Cada curso o asignatura dispone de un entorno específico (página de curso) cuyos contenidos y diseño se encuentran a cargo de los profesores. En estos mismos espacios los estudiantes pueden acceder a plataformas de videoconferencias para encuentros o clases virtuales sincrónicas (Zoom y Google Meet). El sistema de gestión educativa está integrado al sistema administrativo, de manera que cada alumno representa un cliente en



el sistema administrativo y existen interfaces que integran la información. Cada vez que se factura en *SIGEDU* pasa dicha factura al sistema administrativo (*CWA*) para llevar la cuenta corriente del alumno.

El sistema de gestión educativo (SIGEDU) y el campus virtual (Moodle) están integrados. Cada curso con sus inscriptos que se crea en SIGEDU se transfiere a través de integraciones a Moodle. El usuario y contraseña de ambos sistemas están sincronizados.

Tanto para *Google Meet* como para *Zoom* se utilizan las cuentas de *mail* institucionales. La Universidad utiliza la *suite* de *Google*, ofrece *mail* institucional a todos sus alumnos y toda la plataforma de *G Suite*.

Lo concerniente a la gestión de los sistemas y las previsiones para el resguardo y alojamiento de la información, se incluye en el nuevo Reglamento del SIED y se encuentra referido al abordar la dimensión tecnológica, como fue descripto en el apartado "Organización y gestión".

7. Unidades de apoyo

La Universidad no declara Unidades de Apoyo ni consigna información al respecto de su previsión en la presentación.

Consideraciones Finales

En el informe de evaluación original se señaló que la normativa presentada no contemplaba todos los componentes de un SIED según la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17. A su vez, en cuanto a la normativa que regula el desarrollo de la EaD y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la Institución anexó en la presentación original normativa anterior a la creación del SIED que no refería a la Educación a Distancia, a excepción de la norma que aprobaba la creación del SIED.

En la instancia de respuesta a la vista la Institución anexó la Resolución Rectoral N° 62/20, que crea el Sistema de Educación a Distancia – UDESA (SIED-UDESA) en el ámbito del Vicerrectorado, deroga la anterior Resolución Rectoral N° 04/19 y



aprueba el Reglamento del SIED, según su Anexo I, por el que todas las iniciativas, programas y carreras en "modalidad a distancia" de la Universidad deberán regirse. Este Reglamento contempla, de manera general, distintos componentes de un SIED según la RM N° 2641/17, quedando sin ser mencionados o explicitados los correspondientes a los siguientes puntos de la Sección I del Anexo de tal Resolución: 2.03, 2.06 (en cuanto a la ambientación de los estudiantes) y 2.10. La Institución consignó información vinculada a los puntos 2.03 y 2.06 en la Ficha SIED (Puntos 3.8 y 5.1, respectivamente).

En el informe de evaluación original se señaló que la información consignada en la presentación al respecto de la estructura de gestión del SIED era insuficiente para analizar su funcionamiento; si ella resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del mismo; cómo está previsto el ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general; qué rol se prevé para las Unidades Académicas en la gestión de carreras a distancia; la correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista.

Por su parte, se observó que la dependencia del CIP respecto de una Unidad Académica puede resultar problemática, especialmente al aumentar la oferta de propuestas a distancia.

Según el Artículo 2° de la actual normativa, la Resolución Rectoral N° 62/20 anexada en la instancia de respuesta a la vista, el SIED se crea en el ámbito del Vicerrectorado de la Universidad y, según el punto 9.4 del Reglamento que tal Resolución aprueba, el Vicerrectorado es responsable del SIED. El Centro de Innovación Pedagógica (CIP) "(...) es el articulador principal de las dimensiones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas de la opción pedagógica a distancia. El CIP fomenta la innovación y la mejora pedagógica a través de proyectos de intervención con la comunidad de profesores y estudiantes, y de la reflexión y producción de conocimiento sobre la enseñanza y el aprendizaje".

En el punto 2.1 del Reglamento se consigna que la Universidad "(...) desarrolla su proyecto institucional a través de un sistema integral que incluye la opción pedagógica presencial y a distancia, tanto para grado como para posgrado, bajo la misma estructura organizacional. Ambas opciones son gestionadas por el Vicerrectorado y por todas las áreas que dependen de él. No obstante, la responsabilidad



por la conducción académica, la gestión de recursos y la designación de los directores de carreras de grado y de posgrado es facultad de los directores de las unidades académicas para ambas opciones".

De acuerdo a lo expuesto, si bien se observan ciertos avances en el diseño de la estructura de gestión y la distribución general de responsabilidades entre los distintos órganos de gobierno, continúa sin quedar clara la articulación de los procesos y procedimientos para implementar la especificidad de la opción a distancia.

La Institución informa en la Respuesta a la Vista que: "El SIED no posee una estructura de gestión propia ya que consideramos que la creación de este sistema nos permite capitalizar, por un lado, la trayectoria en educación presencial de nuestra Universidad y, por otro, las iniciativas surgidas de las ofertas de extensión descriptas (...) con el claro objetivo de sumar a la propuesta educativa de grado y posgrado el nuevo espacio de la educación a distancia".

El ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general no se puede visualizar puesto que la organización de la opción pedagógica a distancia se subsume en la estructura de la opción presencial y en dicho marco no se delimitan con suficiencia las funciones y tareas específicas vinculadas a la EaD.

Al mismo tiempo, la RR N° 62/20 da una organización general al SIED en donde se atienden particularidades de la opción a distancia contempladas en la Resolución Ministerial.

No quedan claras las funciones del Vicerrector como responsable del SIED, y cuál es la articulación o las diferentes funciones desempeñadas entre éste y el Director del CIP. Lo consignado por la Institución parece significar que ambos tienen responsabilidades sobre el SIED en distintas dimensiones.

Respecto de qué rol se prevé para las Unidades Académicas en la gestión de carreras a distancia, es el mismo que desarrollan en carreras presenciales.

En el informe de evaluación original se señaló que no quedaba claro cómo se desarrolla el trabajo del equipo multidisciplinar. La información brindada no era suficiente para analizar cómo son ponderados los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

Según el punto 2.2 del Reglamento anexado en la instancia de respuesta a la vista, "El SIED-UDESA se caracteriza por llevar a cabo un trabajo multidisciplinar



propio de la estructura organizacional de la Universidad. La gestión académica de la Universidad es responsabilidad del rector en consulta con el Consejo Superior y la participación de diversos comités funcionales. Estos comités, de carácter técnico-académico, tienen como objetivo abordar con un enfoque multi e interdisciplinario las áreas estratégicas y operativas de la gestión académica para la opción presencial y a distancia. Asimismo, tienen como función diseñar e implementar las políticas y temáticas relativas a cada uno de ellos, según corresponda". Se describe allí también cómo los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos son articulados por el Centro de Innovación Pedagógica (CIP). En la presentación original se mencionaron los perfiles de los actores que intervienen en el trabajo multidisciplinar.

No se muestra o explicita el trabajo multidisciplinario, sólo se enuncia diferenciando funciones y no mostrando cómo se articulan e interactúan.

En el informe de evaluación original se señaló que no quedaba claro que las pautas y disposiciones establecidas garantizaran la confiabilidad y validez de las evaluaciones en la opción pedagógica a distancia.

Según el punto 6.1 del Reglamento anexado en la instancia de respuesta a la vista, "En las carreras con modalidad a distancia, la instancia de evaluación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia. Si la carrera opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad como su validez. Se parte de la premisa de que la evaluación -tanto en entornos presenciales como a distancia- implica la selección apropiada de evidencias de aprendizaje alcanzados durante los cursos por los estudiantes, y que es preciso poner en juego estrategias y herramientas que permitan constatar esos procesos y resultados. En este sentido, el diseño de las situaciones de evaluación guarda estrecha relación con las estrategias de enseñanza que los profesores llevan adelante".

Por su parte, en el Punto 3.5 de la Ficha SIED, también en la respuesta a la vista, la Institución consignó que "Con relación a la supervisión de los estudiantes de manera remota en las instancias formativas y de evaluación, los profesores pueden utilizar herramientas específicas para asistirse con este objetivo". Entre las herramientas de control y supervisión a disposición de los profesores se encuentran: sistemas de



videollamada (*Zoom*, *Meet*) para efectuar una supervisión en vivo durante exámenes; sistemas de bloqueo de navegación de *Internet* (*Lock-Down-Browser* de *Respondus*); sistemas de control de plagio para trabajos escritos (*Turnitin*).

De igual manera, en el informe de evaluación original se señaló que no se describían previsiones para el desarrollo de las prácticas profesionales (lugar de realización, responsables de supervisión de la práctica, convenios establecidos), por lo que no era posible analizar si resultan suficientes para garantizar la presencialidad de los alumnos. En el Punto 3.6 de la Ficha SIED, que correspondía a este componente, no se hizo referencia a la información solicitada.

En el documento de respuesta a la vista la Institución consignó: "Al igual que en la modalidad presencial, el profesor a cargo del espacio de práctica profesional será el encargado de supervisar el cumplimiento de esas prácticas y de guiar al estudiante en la elección de la institución en la que se realicen. Esta institución puede ser de carácter público o privado y deberá haber suscripto acuerdo con la Universidad para tal efecto. En el caso de que el alumno proponga la realización de la práctica en una institución que no cuente con convenio con la Universidad, el profesor a cargo del espacio curricular mencionado evaluará la propuesta y, de considerarla aceptable, propenderá a la firma de un acuerdo con la institución propuesta. Las carreras que propongan dentro de sus planes de estudios prácticas profesionales, deberán reglamentar el desarrollo de las mismas explicitando los modos de supervisión, evaluación y acreditación de estas prácticas. Estos reglamentos deberán ser sometidos a la consideración del Consejo Superior de la Universidad". Esto se encuentra reflejado en el Capítulo 8 del Reglamento del SIED y en el Punto 3.7 de la Ficha SIED.

Asimismo, en el informe de evaluación original se señaló que no quedaba claro en qué consiste específicamente el seguimiento del SIED entre los "diferentes proyectos" del CIP, en el marco de sus autoevaluaciones semestrales, como tampoco quedaba claro de qué manera estos procesos de seguimiento y evaluación posibilitan la generación e implementación de planes de mejora para el proyecto pedagógico. De igual manera, no quedaba claro qué actores intervienen en las mencionadas reuniones bimensuales.



El Capítulo 9 del Reglamento anexado en la respuesta a la vista establece que "La evaluación del SIED deberá articular prácticas e instrumentos utilizados en la modalidad presencial (promedios de calificaciones, estadísticas de permanencia, finalización y tiempos de egreso, evaluaciones docentes, etc.) con otros diseñados para la modalidad de educación a distancia, con el objetivo de identificar aspectos de mejora. (...) El proceso de evaluación del SIED deberá incluir: a) análisis cuantitativo y cualitativo de los reportes técnico-pedagógicos de las herramientas y plataformas utilizadas en la modalidad a distancia; b) encuestas relativas a su funcionamiento que contemplan aspectos técnicos y pedagógicos y de gestión académica; c) informes y reportes provenientes del seguimiento permanente que realiza el CIP. (...) Esta información, junto con los datos obtenidos de las plataformas y entrevistas con los directores de programas que hacen uso del SIED son analizados por el equipo del CIP que anualmente presentará al rector y vicerrector un plan de mejora del proyecto pedagógico del SIED, que incluye necesidades de inversión en nuevas herramientas tecnológicas y planes de capacitación a docentes y de acompañamiento a los directores de los programas para considerar aspectos del diseño de los programas. (...) En base a esta información, el vicerrectorado, como responsable del SIED, tendrá como funciones realizar, revisar e implementar la normativa relativa a esta opción pedagógica".

Según se consignó en la presentación original, el CIP no participa de las instancias de selección de profesores. La OR N° 01/16 establece el "Régimen de contratación, categorización, evaluación y promoción de los docentes de cátedra", mientras que la OR N° 02/11 establece el "Régimen de contratación y promoción de docentes investigadores". Esta normativa es general para la Universidad y en ella no se especifica qué ponderación tienen la formación y la experiencia en la opción pedagógica a distancia.

En el informe de evaluación original se mencionó que no se consignaba de qué manera las actividades de capacitación docente abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica, como tampoco si se contemplan capacitaciones a distancia. En la respuesta a la vista, la Institución informó que "(...) ofrecerá de manera sistemática y sostenida, tutoriales y capacitaciones diseñadas específicamente para la inmersión de los docentes en el SIED, el



aprovechamiento de todas las herramientas disponibles y el asesoramiento pedagógico para el diseño y el dictado de las propuestas formativas".

En el informe de evaluación original se señaló que no se contaba con información suficiente para evaluar si las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan adecuadas.

En el Punto 5.1 de la Ficha SIED, en la instancia de respuesta a la vista, la Institución consignó que "Para la opción pedagógica a distancia se prevé que los alumnos, tanto de grado como de posgrado, cuenten con talleres de inmersión específicos en el uso de las herramientas. Estas propuestas serán diseñadas y dictadas por el CIP y podrán ser ofrecidas de manera virtual o presencial a elección y posibilidad del estudiante. Constarán de una serie de ejercicios y actividades que apuntan a la familiarización con las herramientas que el usuario deberá utilizar a lo largo de su trayecto de formación. Estos talleres se ofrecerán de manera sistemática al inicio de cada ciclo lectivo, y también se podrán organizar en otros momentos según las necesidades específicas de cada usuario. Asimismo, se desarrollará sistemáticamente un sitio de ayuda para alumnos dentro del campus virtual con materiales relativos tanto al uso de herramientas como técnicas de estudio".

No se mencionan instancias propedéuticas para la ambientación a la opción pedagógica más allá de orientaciones sobre usos tecnológicos.

En el informe de evaluación original se señaló que, si bien los recursos tecnológicos resultaban consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma, no se especificaba en todos los casos quién gestiona cada sistema, ni se mencionaban previsiones para el resguardo y alojamiento de la información. Estos elementos se incluyen en el nuevo Reglamento del SIED anexado en la respuesta a la vista, y se encuentran referidos al abordar la dimensión tecnológica. Allí se consigna que "(...) la administración, la implementación de mejoras y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del SIED-UDESA se encontrará a cargo del área de Tecnología Informática de la Universidad, que también desarrollará y llevará a cabo políticas de resguardo de la información. La implementación de software y



sistemas que fueran de interés y necesidad del SIED-UDESA se realiza con el asesoramiento del CIP".

La Universidad no declara Unidades de Apoyo ni consigna información al respecto de su previsión en la presentación.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad de San Andrés y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

- 1. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
- 2. El trabajo multidisciplinar que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.04).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2019-11135742- -APN-DEI#CONEAU Anexo UdeSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.